

AÑO CCCXXIX
MARTES 11 DE JULIO DE 1989
NUMERO 164

16402 *ORDEN de 12 de junio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 16 de marzo de 1989, en recurso de apelación interpuesto por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra la emitida por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 24.389, en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 16 de marzo de 1989, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso de apelación interpuesto por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada en 29 de noviembre de 1985, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, recurso número 24.389, en relación con el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, en empréstito emitido por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», por importe de 2.450 millones de pesetas;

Resultado que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación promovido contra la sentencia dictada en 29 de noviembre de 1985, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, que se confirma; sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de junio de 1989.-P. D., el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

